



# Resolución Jefatural

N° 058-2020-ACFFAA

Lima, 26 de mayo del 2020

## VISTOS:

El Informe N° 000034-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000120-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)”*;

Que, el artículo 31 de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que *“Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo. (...)”*;

Que, el artículo 33 del mismo cuerpo legal, indica que *“El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos”*;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, refiere que *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”*;

Fecha: 26/05/2020

Que, el artículo 40 del Reglamento citado en el párrafo anterior, señala que *“El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”*;

Que, el artículo 43 de la misma norma establece que *“El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros (...)”*;

Que, los artículos 48 y 49 del mismo cuerpo legal indican que *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”* y *“Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa (...)”*, respectivamente;

Que, el artículo 62 del indica Reglamento, señala que *“El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”*;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que *“La designación se formaliza mediante Resolución del titular de la entidad”*;

Que, mediante Formato 09, la Junta Electoral formalizó la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo de mayo 2020 hasta mayo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>
Ferrer Cruz Elizabeth Magaly	15
Zapata Vela Aisa D'liz	15
Méndez Flores Pablo Alberto	11
Bances Dávila Alex Humberto	10
Miyashita Izela Margot	9
Hernández Torres Cesar Luis	3
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>0</b>
<b>VOTOS ANULADOS</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>63</b>

Fecha: 26/05/2020

Que, mediante Informe N° 000034-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, señala que en vista que se cuenta con los miembros titulares y suplentes del Comité señalado en el párrafo anterior, recomienda se efectúe su respectiva formalización mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000120-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de mayo 2020 hasta mayo 2022;

De conformidad con la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de mayo 2020 hasta mayo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR</b>		
<b>REPRESENTANTES TITULARES</b>		
<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>
1	Director de la Dirección de Catalogación	Dirección de Catalogación
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>		
1	Jefe de la Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
2	Director de la Dirección de Estudios de Mercado	Dirección de Estudios de Mercado
3	Directora de la Dirección de Procesos de Compras	Dirección de Procesos de Compras

<b>REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS</b>				
<b>REPRESENTANTES TITULARES</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>
1	Ferrer Cruz, Elizabeth Magaly	70837255	Técnico en Procesos y Calidad	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	Zapata Vela, Aisa D'liz	72809506	Asistente Administrativo	Oficina de Asesoría Jurídica
3	Méndez Flores, Pablo Alberto	45419136	Analista en Recursos Humanos	Oficina General de Administración
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>				
1	Bances Dávila, Alex Humberto	40943258	Técnico en Bienes Patrimoniales	Oficina General de Administración
2	Miyashita, Izela Margot	41752355	Especialista Legal	Dirección de Catalogación
3	Hernández Torres, Cesar Luis	40182715	Especialista en Comunicaciones	Secretaría General

**Artículo 2.-** Disponer que el referido Comité se instale al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución, debiendo desempeñar sus funciones acorde con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Mayor General FAP**  
**José Antonio Gutiérrez Vera**  
**Jefe**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**